



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION Nº 227

BUENOS AIRES, 27 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 4599/07 (5 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Ciencias Médicas eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FARMACOPOLÍTICA, conforme a la Resolución del Presidente del Consejo Superior Universitario N° 30/08, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN FARMACOPOLÍTICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 272 del 21 de julio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

PR
S
AP
ST



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCIÓN Nº 227

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Presidente del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN FARMACOPOLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FARMACOPOLÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 272 del 21 de julio de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks on the left margin.

RESOLUCION Nº **227**

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

227



ANEXO

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Ciencias Médicas

TÍTULO: MAESTRÍA EN FARMACOPOLÍTICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Egresados de carreras universitarias, de cuatro años de duración o más, graduados en cualquier universidad nacional o provincial, pública o privada, con título de: Farmacéutico, Médico, Químico, Bioquímico, Odontólogo, Veterinario, Psicólogo, Biólogo o Licenciado en Enfermería.
- Los graduados en universidades extranjeras con título reconocido por el organismo oficial respectivo de su país.
- En ambos casos los aspirantes deberán poseer dos (2) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

PRIMER AÑO

0101	Producción y Control de Medicamentos	Cuatrim.	40	40	80	-
0102	Distribución y Conservación de Medicamentos	Cuatrim.	15	15	30	-
0103	Buenas Prácticas de Prescripción	Cuatrim.	30	30	60	-
0104	Dispensación y Farmacia Clínica	Cuatrim.	40	40	80	-
0105	Economía, Gestión y Administración	Cuatrim.	30	30	60	-
0106	Uso Racional de Medicamentos	Cuatrim.	45	45	90	0103-0104
0107	Práctica Tutelada	Anual	20	100	120	0103-0104

SEGUNDO AÑO

0208	Investigación Farmacológica	Cuatrim.	20	20	40	0101
0209	Derecho Farmacéutico	Cuatrim.	40	20	60	0105
0210	Política de Medicamentos	Cuatrim.	45	45	90	0105-0106
0211	Tesis	Anual	-	-	-	1er. año aprobado

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Maestría

CARGA HORARIA TOTAL: 710 Horas

ABD.

[Firma manuscrita]